

SECCION XVIII.

De las mociones.

Cuando se hace una mocion, no puede votarse ni discutirse si no ~~ha~~ sido apoyada. Asi lo ordena tambien la regla 6 del senado.

Una vez hecha y apoyada una mocion, queda en poder de la cámara, y no se la puede retirar sino con su permiso; se pondrá por escrito, si lo exige el orador, quien ordenará su lectura cuantas veces lo pidiese algun miembro.

La regla 17 del senado se explica asi :
 « Hecha y apoyada una mocion, se pondrá
 » por escrito, si lo desea el presidente ó al-
 » gun miembro, se pasará á la mesa en se-
 » guida, y se leerá por el presidente antes de
 » discutirse. »

Mientras que un miembro tiene la palabra, no se puede hacer mocion alguna de suspension ni para pasar á las órdenes del dia. Cuando se presentan dos miembros para hablar, debe ser oido el que primero se ha levantado; y es una contravencion al orden el interrumpirle, á no ser pará llamarle al orden si se estravia; y decidida la cuestion

de orden, debe continuar su discurso. No se considera como una mocion el grito de *suspension*, *orden del dia*, *á la votacion*, que diesen algunos miembros estando sentados, pues no pudiéndose hacer mocion alguna sino en pie y dirigiendo la palabra al orador, estos mismos gritos son contravenciones al orden; y aunque el miembro que se halla levantado en tal ocasion deba mirarlos como una expresion de impaciencia de parte de la cámara, puede no obstante, si quiere, proseguir su arenga.

SECCION XIX.

De las resoluciones.

Cuando la cámara manda, lo hace mediante una orden; pero cuando quiere declarar hechos, principios, sus propias opiniones ó sus miras, lo hace por via de resolucion.*

En el senado, habiéndose propuesto una resolucion en enero de 1796, para pasar en cuentas una cantidad de dinero á los em-

* De este modo se propone la censura de los ministros, y una opinion sobre el curso general de los negocios, cuando la cámara se ocupa del estado de la nacion.